BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 65 **4 de abril de 2017**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Teruel 2
Alcañiz 4
Utrillas 10
Santa Eulalia 11
Tramacastilla y Monreal del Campo 12
Escucha 13
Alfambra 14
Bronchales y Villastar 15
Exposición de documentos 16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.223

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 4/2017/LAC, a instancia de ADRIAN ALGAS SERRANO, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de COMERCIO DE DEPORTE DE MONTAÑA Y USO DEPORTIVO DE ROCODROMO en local sito en CALLE NIZA 1 NAVE 1 POL LA PAZ, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA), en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 6 de marzo de 2017.- El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez

Núm. 72.274

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Anuncio para la licitación del contrato del servicio de “Mantenimiento del césped artificial en el campo municipal Luis Milla”. Expte n.º 82/2017.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente. Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Departamento de Contratación.

2) Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1

3) Localidad y código postal. Teruel 44001

4) Teléfono. 978 61 99 18

5) Telefax. 978 61 78 05

6) Correo electrónico. contratación@teruel.net

7a) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.teruel.es – https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

d) Número de expediente. 82/2017.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. Servicio de “Mantenimiento del césped artificial en el campo municipal Luis Milla”.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Teruel.

2) Localidad y código postal. Teruel.

ed) Plazo de ejecución. De conformidad con la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la duración del contrato es de 2 años.

f) Admisión de prórroga. Podrá ser prorrogado por otros 2 años de mutuo acuerdo.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura).

1) Código CPV: 50870000-4-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de terrenos de juegos.

2) Código CPA: R-93.19.13- Servicios auxiliares del deporte y el ocio.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No procede.

d) Criterios de adjudicación, en su caso.

1. La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los criterios de valoración que a continuación se relacionan, que se indican por orden decreciente de importancia y de conformidad con la siguiente ponderación:

1. Criterios de baremación no cuantificables automáticamente

2. Mejoras: hasta 2 puntos. Posibles mejoras que la empresa oferte en la realización del servicio de mantenimiento, consistentes en: ampliación de tareas de mantenimiento no recogidas como obligatorias, aumento del número de actuaciones/año, mejoras técnicas a realizar en la instalación (equipamiento, material, etc) y que cuente en la oferta con valoración económica y plazo de ejecución. Deberán en todo caso aportar memoria justificativa motivando y valorando las mejoras ofertadas.

3. Criterios de baremación cuantificables automáticamente

4. Oferta económica: hasta 10 puntos. Se le asignarán 10 puntos a la oferta más baja. Al resto se le aplicará la parte proporcional que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \left(\frac{\text{Mejor precio}}{\text{Precio ofertado por la empresa}} \right)$$

5. Ofertas con valores anormales. La adjudicación a una empresa licitadora que presente una oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando se presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

6. Los límites que permiten apreciar que las proposiciones económicas no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, son los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. La tramitación respecto a la identificación de una proposición como desproporcionada o anormal, será la establecida en el artículo 152 del TRLCSP.

8. En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. En su defecto o persistiendo el empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

En el presente contrato, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, no se admiten variantes.

4. Valor estimado del contrato: 11.200,00 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 2.800,00 euros/año, IVA excluido.

6. Garantías exigidas.

b) Provisional: No procede.

c) Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

d) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.

e) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Conforme a la Cláusula nº 21 del Pliego.

f) Otros requisitos específicos. No procede.

g) Contratos reservados. No procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA (Sección Teruel), hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiere con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 8 y 14 del pliego.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Departamento de Contratación
2) Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1
3) Localidad y código postal. Teruel 44001
4) Dirección electrónica: contratación@teruel.net

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

e) Admisión de variantes, si procede. No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. De conformidad con el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de Ofertas: Ayuntamiento de Teruel.

a) Descripción.

Sobres nº 2.- Criterios ponderables en función de juicio de valor.

Sobre n.º 3. Oferta económica. Criterios de valoración cuantificables automáticamente.

b) Dirección. Plaza La Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal. Teruel 44001

d) Fecha y hora. Se comunicará a los licitadores a través de la web, en el perfil del contratista.

10. Gastos de Publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

12. Otras Informaciones. No procede.

En Teruel, a 9 de marzo de 2017.- La Técnico de Contratación, M.ª Jesús Rubio Fernández

Núm. 72.403

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para provisión mediante promoción interna de una plaza vacante de Oficial 2ª Albañilería y una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria,

HE RESUELTO:

“ 1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que constan como Anexo a la presente concediendo a plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y subsanarse por los afectados las deficiencias que hayan motivado su exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma, transcurrido dicho plazo se entenderá elevada a definitiva.

2.- Aprobar la composición del Tribunal calificador que quedará integrado por los siguientes miembros, pudiendo ser recusados por los aspirantes en plazo de diez días:

PRESIDENTE:
Titular: D. Cristóbal Ramírez Tena
Suplente: Dña. Sonia Celma Alcober
VOCALES:
Titular: D. D. José Ciprés Mompel
Suplente: D. Miguel Herrera Vidal
Titular: D. Ismael Romero Ponz
Suplente: D. José Mª Llusa Ballesteros
Titular: D. Joaquín Baquero Martínez
Suplente: D. Luis Segura Martínez
Vocal Secretario:
Titular: D. Silvestre Arnas Lasmarías
Suplente: Dña. Luisa Lahoz Zaurín

3.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, y las listas provisionales en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ANEXO
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
Admitidos:
Alvarez García, Jesús.
Escrig Burgues, Marcos
Gil Riverola, José Antonio

Llombart Sancho, Daniel
Navarro Sánchez, Javier
Sanz Lanuza, Javier

Excluidos:
Ninguno..
Lo que se publica para general conocimiento.
Alcañiz a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El Secretario General

Núm. 72.404

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de esta fecha la convocatoria y bases que han de regir la formación de Bolsa de Trabajo para nombramientos interinos de Psicólogo del centro de Drogodependencias por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El Secretario General

BASES QUE REGIRÁN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PSICÓLOGO DE LA UASA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

1 Objeto de la Convocatoria

Este Ayuntamiento tiene prevista la confección de una Bolsa de Empleo para nombramiento como funcionarios interinos, para cubrir el puesto de trabajo de Psicólogo del Centro de Prevención de Drogodependencias mediante procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades temporales que se produzcan como consecuencia de bajas o reducciones de jornada.

2 Requisitos de los candidatos

2.1.Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

-Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos en la legislación vigente de aplicación, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea y de los extranjeros residentes en España.

-Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para jubilación forzosa.

-No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

-Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Psicología.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

-Acreditar formación en Psicología clínica

-Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de nombramiento.

3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Alcañiz (www.alcaniz.es, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditación de formación en Psicología clínica, fotocopia de la documentación que aporten para la fase de concurso y resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de 12,00 euros.

La citada tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA. La tasa sólo será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de la misma durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al limo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vías establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia"'. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

4 Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el plazo de los tres días hábiles siguientes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz, se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión, siempre y cuando éste sea subsanable.

Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía, que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5. Composición del Tribunal.

5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Alcaldía-Presidencia y estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- PRESIDENTE: Un funcionario del Subgrupo A1.
- VOCALES:
- Dos funcionarios de carrera de igual o superior categoría.
- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría designado por la Junta de Personal.
- SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento o Técnico en quien delegue.

El Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores técnicos para todas o alguna de las pruebas.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Secretario y Presidente. La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las dos siguientes fases:

6.1.a) Fase de concurso: La presente fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, valorándose por tanto únicamente a los aspirantes que superen la citada fase. Se considerarán los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 3 puntos:

Doctorado, Máster o Cerificado de Psicólogo Especialista en Psicología clínica: 0,25 puntos.

Formación recibida en materia de prevención de drogodependencias, se valorará a razón de 0.010 puntos por hora de formación recibida, no valorándose los cursos o jornadas con una duración inferior a 10 horas.

Servicios prestados en las Administraciones Públicas como Psicólogo en centros de prevención de drogodpendencias: se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada mes completo trabajado. Se acreditarán dichos servicios mediante certificación expedida por la Administración correspondiente. Podrán también acreditarse mediante la aportación del contrato de trabajo, acompañado de la vida laboral del solicitante, siendo imprescindible la aportación de ambos documentos para poder valorar los mencionados servicios.

Servicios prestados como Psicólogo en Centros de prevención y tratamiento de drogodependencias en el sector privado: se valorarán a razón de 0'050 puntos por cada mes completo trabajado. Se acreditarán dichos servicios mediante certificación expedida por la empresa correspondiente. Podrán también acreditarse mediante la aportación del contrato de trabajo, acompañado de la vida laboral del solicitante, siendo imprescindible la aportación de ambos documentos para poder valorar los mencionados servicios.

Ofimática: 0,005 puntos por hora de formación recibida, no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas.

6.1.b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los dos siguientes ejercicios, ambos de carácter eliminatorio:

I° Ejercicio: Prueba objetiva consistente en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 40 minutos, un test compuesto de 65 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, relacionadas con el temario que se adjunta en el Anexo n°I de esta convocatoria.

2° Ejercicio: De carácter práctico y consistirá en una serie de preguntas cortas propuestas por el Tribunal previamente a la realización de dicho ejercicio y relacionadas con los temas de la segunda parte del temario que se adjunta como Anexo I de esta convocatoria.

El tribunal queda facultado para determinar la realización de ambos ejercicios en el mismo día o bien en días sucesivos.

6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,1538 puntos y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0.04 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El segundo ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad

7. Lista ordenada de aspirantes y provisión de vacantes

La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado en el proceso selectivo y así sucesivamente. En caso de empate, el orden se determinará por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir por la obtenida en el primero; si persiste el empate, se determinará por sorteo. La citada lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones totales obtenidas.

Las necesidades de nombramientos que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando en el momento del llamamiento, el puesto lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido de nuevos llamamientos, siempre y cuando acredite su situación laboral. En esta situación se mantendrá en tanto no comunique su disponibilidad al objeto de ser reactivado en la Bolsa.

Quienes renuncien a la vacante ofrecida sin acreditar que están trabajando, serán eliminados de la Bolsa correspondiente.

El aspirante que renuncie al nombramiento una vez formalizado, será eliminado de la lista (salvo en el supuesto recogido en el apartado 8.2 para contratos a tiempo parcial y por una sola vez).

8. Nombramiento y presentación de documentos

8.1 El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento, el cual se efectuará telefónicamente, por lo que será imprescindible que los aspirantes faciliten su número de teléfono y si tras tres intentos de llamada, en horas diferentes, no se obtuviera respuesta, se pasará al siguiente de la lista, pasando éste a ocupar el último lugar.

Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía o a través de sms, debiendo dar la contestación al llamamiento en el primer día hábil siguiente a la recepción del correspondiente mensaje; en caso contrario se procederá conforme a lo indicado en el párrafo anterior, contactando con el siguiente aspirante.

Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos no procederá su nombramiento sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

En el supuesto de que el nombramiento que se formalice sea a tiempo parcial, al funcionario le será ofrecido en primer lugar y por una sola vez. la ampliación de jornada que pudiera ser necesaria para cubrir la plaza a tiempo completo.

9. Vigencia de la Bolsa

9.1 La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante dos años y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo, quedando sin efectos las Bolsas generadas en procesos selectivos anteriores.

ANEXO 1

MATERIAS COMUNES

Temario General.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. Los derechos sociales en la Constitución Española.

2.- Organización territorial del Estado en al Constitución. La Administración local. Comunidades Autónomas.

3.- La Comunidad Autónoma de Aragón. Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional.

4. La administración local. El municipio. Elementos que lo integran. Competencias municipales. La organización municipal y las atribuciones de sus órganos.

5.- Procedimiento administrativo común y Régimen jurídico del Sector Público (ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común y ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

6.- Legislación de régimen local, Reglamentos y Ordenanzas locales.

7. El personal al servicio de las administraciones públicas. Normas reguladoras. Clases de empleados, derechos y deberes.

8.- El presupuesto y el gasto público local.

9. La contratación en la administración local: clases de contratos. Formas y procedimientos de contratación.

10. El servicio público local. Formas de gestión.

Temario específico.

11. La psicología social y comunitaria. Concepto. Corrientes teóricas. Métodos y campos de aplicación. El psicólogo en la intervención social y comunitaria.

12. La exploración y evaluación psicológica. Instrumentos de medida. . Comunicación de los resultados del proceso. El informe psicológico: aspectos generales. Tipos de informe.

13. La evaluación conductual. Metodología, instrumentos y técnicas.

14. Psicopatología . Las clasificaciones internacionales de las enfermedades mentales: D. S. M. y C.I.E.

15. Psicología clínica y de la Salud. El psicólogo en el sistema sanitario español. Situación en Aragón.

16. La terapia cognitivo-conductual. Aplicación a la psicología clínica en los ámbitos individual y grupal.

17. Teorías de la comunicación. Habilidades de comunicación y habilidades sociales. Concepto. Dimensiones. Evaluación de las habilidades sociales. Progrmas de intervención.

18. Situación y evolución del consumo de drogas en España, Aragón y Alcañiz. Plan Nacional y Autonómico sobre Drogas. Ley 3/2001 de Prevención, Asistencia y Reinserción Social de Drogodependencias en Aragón. Plan marco local de drogodependencias de Alcañiz 2013-2017

19. Trastornos por el uso de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.Tratamientos en la comunidad autónoma de Aragón. El psicólogo en la Unidades de Atención y Seguimiento de Adicciones (U.A.S.A.).

20.- Prevención en el ámbito de las drogodependencias: definición, niveles, ámbitos, estrategias y modalidades de intervención. Los Centros de Prevención Comunitaria. Prevención en el Plan Autonómico de Drogodependencias. Programas en la comunidad autónoma de Aragón y en Alcañiz.

21.Concepto de salud. Evolución histórica. La promoción de la salud, ámbito de Alcañiz. Aportación desde la Psicología comunitaria.

22. Evolución y situación actual de la clínica en problemas generados por drogas. Adicciónes y otras psicopatologias. Intervención ambulatoria y residencial.

23. Evaluación y clínica en adicciones. Intervención cognitivo-conductual . Procesos, técnicas e instrumentos.

24. El juego y otras adicciones conductuales. Patologías y tratamientos.

25. Dinámica de grupos: normas sociales, conformidad y desviación. Liderazgo. Intervecnión y terapia de grupo. Grupos de ayuda mutua.

26.- El desarrollo actual de la protección Social en España. Situación en Aragón. Los servicios sociales en Aragón. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Competencias de las diversas Administraciones Públicas en materia de acción social.

27. - El sistema de servicios sociales. Los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. Conceptos. Tipos y características de cada uno de ellos. Intervención del psicólogo en los distintos servicios y programas.

28.- . La familia como contexto del desarrollo humano: evolución social de la familia. Modelos de familia. Roles. Funciones de la familia. Programas de intervención en familia desde una perspectiva psicosocial.

29. El menor en riesgo o maltrato. Concepto de maltrato, tipos, indicadores. Detección e intervención psicosocial. Intervención en red.

30 Prevención de la inadaptación social infantil y juvenil desde un enfoque de intervención comunitaria. Tratamientos psicológicos en la adolescencia disocial. . Menores infractores. Marco legal. Medidas de medio abierto y medidas de internamiento.

31. Mujer, discriminación y violencia de género. Politicas de igualdad. Intervención específica con mujeres. Ley de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Situación en Aragón

32. Los colectivos en riesgo de exclusión. Normativa de apoyo a la incorporación social, protección frente a la pobreza energética y de acceso a la vivienda. Intervención psicológica de apoyo y empoderamiento.

33.- Vejez y envejecimiento. El envejecimiento activo: repercusiones en la intervención. Psicología y psicopatología de la vejez. .Dependencia y apoyo al cuidador.

34.Situación actual de los jóvenes. Actuaciones de prevención, promoción, intervención y apoyo a la juventud en la Comunidad Autónoma de Aragón. Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.. Papel del psicólogo

35.- Concepto de discapacidad y dependencia. Valoración de la discapacidad psíquica. E. V. O. Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad. Calidad de vida y autodeterminación de las personas con discapacidad.

36. Psicología jurídica: el papel del psicólogo como experto asesor en las decisiones judiciales: tutela, guarda, reforma, juzgados de familia, sistema penitenciario. Cumplimiento alternativo en unidades clínicas.

37. Orientación educativa y orientación escolar. Los equipos de orientación en el sistema educativo. Colaboración interinstitucional. El consejo en función del sujeto y en función de las variables sociales. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social. La coordinación con el ámbito educativo.

38. Trabajo en equipo, la conducción de grupos de trabajo. Trabajo en equipo. Negociación y resolución de conflictos.

39. La inmigración y el asilo en España. Integración educativa. Proyectos psicosocial y comunitaria integración con población inmigrante. Escuela y comunidad.

40. Intervención psicológica en situaciones de emergencia y desastres. Factores de riesgo y evaluación psicológica. Técnicas de intervención.

Núm. 72.497

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcañiz en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº. 29 de fecha 13 de febrero de 2017, de aprobar provisionalmente para el ejercicio 2017 y siguientes la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 14, queda la misma definitivamente aprobada, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con la publicación del texto modificado de la Ordenanza referida.

Nº 14.-TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

EPÍGRAFE 3º.- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

TARIFA 2ª.- Industrias callejeras y ambulantes

1.-	Día fotógrafos ambulantes sin puesto fijo.	23,95
2.-	Día fotógrafos ambulantes con puesto fijo.	18,20
3.-	Día compradores o vendedores ambulantes de cualquier artículo o servicio.	8,85
4.-	Por propaganda acústica, día o vuelta.	28,90
5.-	Trimestre/módulo por puesto fijo adjudicado: -Con carácter fijo -Día/módulo por las ocupaciones accidentales	 47,45 4,15
6.-	Ventas sin puesto fijo: Ventas y actividades callejeras durante las fiestas tradicionales, fuera del recinto ferial, por módulo/día	18,15
7.-	Ocupación durante la celebración de grandes eventos declarados por la Junta de Gobierno Local:	
7.1.-	Barras de bar/puestos comida de establecimientos con licencia municipal de actividad. Por cada metro lineal (con un máximo de diez metros lineales)	55,00

7.2.-	Barras de bar/puestos comida de establecimientos sin licencia municipal de actividad. Por cada metro lineal (con un máximo de diez metros lineales)	100,00
7.3.-	- Venta de productos textiles de establecimientos con licencia municipal de actividad. Por 6 metros lineales * Por cada metro de exceso. - Venta de productos textiles de establecimientos sin licencia municipal de actividad. Por 6 metros lineales * Por cada metro de exceso.	220,00 55,00 440,00 55,00
7.4.-	- Puesto de venta de otros artículos o servicios. Por 6 metros lineales. - Por cada metro de exceso	440,00 55,00

Serán de cuenta del concesionario del puesto, fijo o no, el observar las normas de policía urbana.
El vehículo correspondiente adosado al puesto de venta se entiende como extensión de éste.
En caso de venta de varios productos simultáneamente se aplicará la tasa mayor.
En Alcañiz, a 30 de marzo de 2017El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 72.412

UTRILLAS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrillas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, en el punto 4º del orden del día relativo a la resolución del recurso interpuesto en relación con el contrato de obras de rehabilitación de edificio municipal (Expte: 36/59/2016), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar, por los motivos señalados en el expositivo, el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Ricardo Marco Fraile, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra los acuerdos 3 y 7, adoptados el día 28 de diciembre de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrillas, y acordar, por consiguiente, la anulación de los mismos.

Segundo.- Anular asimismo el resto de actos administrativos realizados en el seno del expediente 36/59/2016, instruido en relación con la contratación de las obras de Rehabilitación de edificio en Plaza Ayuntamiento, en Utrillas, Teruel, y proceder al archivo del mismo.

Tercero.- Iniciar los trámites para contratar la redacción del correspondiente proyecto, por parte de un Arquitecto, que una vez aprobado servirá de base al nuevo procedimiento de contratación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a D. Ricardo Marco Fraile, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Quinto.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores que hayan presentado oferta en la presente licitación, y demás interesados, si los hubiere, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Sexto.- Proceder a la devolución de los sobres cerrados, incluidos en las ofertas presentadas por los licitadores, en los domicilios señalados por éstos a efectos de notificaciones.

Séptimo.- Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Utrillas, para general conocimiento.

En Utrillas, a 22 de marzo de 2017.- El Alcalde, Joaquín Francisco Moreno Latorre

Núm. 72.413

UTRILLAS

Autorización Especial en suelo no urbanizable para la instalación de núcleo zoológico.

En el Excmo. Ayuntamiento de Utrillas se ha solicitado por D. Ramón Valenzuela Ramo, una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable genérico para la instalación de un núcleo zoológico canino en la parcela 113 del polígono 1 de Utrillas (Teruel), habiéndose instruido el expediente nº. 3/2017.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Ayuntamiento sitas

en Plaza Ayuntamiento, nº. 11, de Utrillas (Teruel), durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Utrillas, a 22 de marzo de 2017.- El Alcalde, Joaquín Francisco Moreno Latorre

Núm. 72.439

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos.		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	358.314,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	422.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.500,00
6	INVERSIONES REALES	380.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.244.064,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	282.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	327.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.634,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.776,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.104,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.244.064,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo

A) Funcionario de Carrera número de plazas 1

Secretaria interv, número de plazas 1, A2, nivel 20.

B) Personal Laboral Fijo número plazas 11

2 auxiliar administrativo.

3 limpieza

1 operario servicios múltiples.

3 cocina centro día.

2 escuela infantil

C) Personal Laboral Eventual 8 plazas. 1 ludoteca, 2 socorristas verano, 3 operario piscinas, 2 operarios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En SANTA EULALIA, a 22 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo.: BLAS LANZUELA ESPINOSA

Núm. 72.497

TRAMACASTILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tramacastilla, para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamación en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal	25.981,08
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	96.850,00
III	Gastos financieros	100,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondos de contingencias y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	138.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	2.500,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		263.431,08 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Impuestos directos	20.800,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	28.431,08
IV	Transferencias corrientes	193.500,00
V	Ingresos patrimoniales	20.700,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS		263.431,08

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Tramacastilla, 15 de marzo de 2017. El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán

Núm. 72.478

MONREAL DEL CAMPO

Por Resolución de la Alcadía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2017 se ha aprobado el Padrón fiscal y lista cobratoria del Precio Público por suministro de agua potable y de la Tasa por el servicio de alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2017, elaborado por la empresa concesionaria del servicio.

A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho Padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Teruel, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficinas municipales para su consulta y formulación de posibles reclamaciones por los interesados.

Contra la Resolución de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá desde el 10 de abri al 10 de mayo de 2017. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 17 de abril de 2017. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes, donde constará la forma y/o nº de cuenta para hacer efectivo el pago a favor de la empresa concesionaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Monreal del Campo, a 28 de marzo de 2017.- Carlos Redón Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

Núm. 72.431

ESCUCHA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	492.103,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	673.974,94
3	GASTOS FINANCIEROS	10.425,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.479,48
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	215.704,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	158.060,74
	Total Presupuesto	1.598.748,82

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	576.854,95
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.339,21
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	346.818,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.224,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	237.711,98
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	53.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.598.748,82

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA
Funcionarios de Carrera: 1 plaza de Secretario-Interventor. TOTAL 1 Laboral : 1 plaza de Alguacil Servicios Múltiples 2 plazas de Auxiliar-Administrativo. 1 plazas Maquinista Museo Minero. 8 plazas guías Museo Minero, a tiempo parcial 2 plazas de Mantenimiento servicios múltiples 1 plaza de Encargada Biblioteca a tiempo parcial. 1 plaza de limpieza 1 plaza Monitor gimnasio. 2 plazas socorristas. 1 plaza profesor adultos. TOTAL 20

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ESCUCHA, a 27 de marzo de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER CARBO CABAÑERO

Núm. 72.377

ALFAMBRA

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 06/02/2017, ha sido aprobada la enajenación de las parcelas del Polígono Ganadero sitas en el Polígono 19 Parcelas 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 205, 206, 211 y 212 mediante subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el perfil de contratante, por plazo quince días hábiles, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las citadas Parcelas del Polígono Ganadero, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: Enajenación, mediante subasta de la fincas del Polígono Ganadero sitas en el Polígono 19 Parcelas 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 205, 206, 211 y 212, cuyas características son descritas en el Pliego de cláusulas administrativas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por Subasta.

4. Importe del contrato: El tipo de licitación al alza es:

Polígono 19 Parcela 181: 1.803,83 € + IVA; Polígono 19 Parcela 182: 3.498,22 € + IVA; Polígono 19 Parcela 183: 1.653,11 € + IVA; Polígono 19 Parcela 184: 3.367,08 € + IVA; Polígono 19 Parcela 186: 1.575,22 € + IVA; Polígono 19 Parcela 187: 4.185,09 € + IVA; Polígono 19 Parcela 188: 1.251,89 € + IVA; Polígono 19 Parcela 189: 2.003,02 € + IVA; Polígono 19 Parcela 190: 1.251,89 € + IVA; Polígono 19 Parcela 191: 2.003,02 € + IVA; Polígono 19 Parcela 192: 1.251,89 € + IVA; Polígono 19 Parcela 193: 1.495,45 € + IVA; Polígono 19 Parcela 194: 1.530,87 € + IVA; Polígono 19 Parcela 195: 4.497,11 € + IVA; Polígono 19 Parcela 196: 1.251,89 € + IVA; Polígono 19 Parcela 197: 2.003,02 € + IVA; Polígono 19 Parcela 198: 1.251,89 € + IVA; Polígono 19 Parcela 199: 4.489,66 € + IVA; Polígono 19 Parcela 205: 1.251,89 € + IVA; Polígono 19 Parcela 206: 3.108,52 € + IVA; Polígono 19 Parcela 211: 1.718,82 € + IVA; Polígono 19 Parcela 212: 2.680,88 € + IVA

5. Garantía definitiva: El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá prestar fianza por importe del 10% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfambra
b) Domicilio: C/ Estudio 21
c) Localidad y código postal: Alfambra 44160
d) Teléfono y fax: 978 77 00 25

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Para la valoración de las proposiciones se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Alfambra, C/ Estudio 21, en horario de atención al público (Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 horas, viernes de 9:00 a 12:00 horas), dentro del plazo DE QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

10. Apertura de las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones, a las 09:00 horas, siempre que no coincida con día inhábil, en cuyo caso se constituirá el siguiente día hábil.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=461

En Alfambra, a 13 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Francisco Abril Galve

Núm. 72.476

BRONCHALES

DILIGENCIA

Visto que no se han presentado alegaciones a la exposición pública al Estudio de Detalle denominado “DEFINICIÓN DE RASANTES EN URBANIZACIÓN LA NEVERA”.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaria.

De conformidad con el punto sexto del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria de 04 de agosto de 2016:

“Queda elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 04 de agosto de 2016 por el que se aprueba el Estudio de Detalle denominado DEFINICIÓN DE RASANTES EN URBANIZACIÓN NEVERA, referido a URBANIZACIÓN LA NEVERA que tiene por objeto señalamiento de las alineaciones y rasantes en varios viales de la urbanización "La Nevera" de Bronchales adecuándolas a las características topográficas de los mismos”.

De lo que doy fe.

En Bronchales, a 15 de diciembre de 2016.- SECRETARIA INTERVENTORA, Fdo.: LAURA RUIZ JIMENEZ.

Núm. 72.354

VILLASTAR

El Ayuntamiento de Villastar , con CIF nº P-4427700B , y con domicilio a efectos de notificación en PLAZA CUATRO ESQUINAS Nº1 de Villastar, está tramitando de oficio el expediente relativo a la obtención de una Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas COMPLEJO DEPORTIVO Y DE OCIO VILLASTAR PISCINAS MUNICIPALES , a ubicar en la C/ Paseo de Villastar s/n en un inmueble con referencia catastral, 44277A003003010000OB , según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos. D. Ismael Villalba Alegre.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villastar, a 17 de marzo de 2017.- ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: JUSTO CORTÉS GARCÍA.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

72.481.- Blancas.-Ordenanza reguladora del servicio de Auto-Taxi.

72.482.- Blancas.-Ordenanza reguladora de ordenación e imposición de la tasa por otorgamiento de la licencia de Auto-Taxi.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

72.496.- Calamocha.-Padrón de la tasa por Mercado municipal, 2º trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

72.480.-Blancas, año 2016.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop